

# **INFORME**

**DESTRUCCIÓN DE  
DOCUMENTACIÓN  
ELECTORAL  
CORRESPONDIENTE AL  
PROCESO ELECTORAL  
LOCAL ORDINARIO  
2024, EL CUAL FUE CONCURRENTES  
CON EL FEDERAL.**

## ÍNDICE

1.	ANTECEDENTES.....	3
2.	NORMATIVIDAD.....	5
3.	DESTRUCCIÓN DE MATERIAL ELECTORAL EN MAL ESTADO Y DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL GENERADA CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024. ....	7
3.1.	Planeación.....	7
3.2	Acuerdo IEC/CG/006/2025.....	9
3.3	Diagnostico de las instituciones o empresas dedicadas a la destrucción y reciclamiento de la documentación electoral. ....	9
3.4	Requisición de Insumos.....	11
3.5	Convocatoria.....	12
3.6	Asistencia.....	12
3.7	Procedimiento de destrucción: .....	13
3.8	Personas que participaron en el proceso de.....	15
	destrucción:.....	15
4.	CONCLUSIÓN.....	17
5.	IMÁGENES DEL PROCESO DE DESTRUCCIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL EN MAL ESTADO, DE LOS VOTOS, BOLETAS Y DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL SIN VALOR- .....	18
6.	ANEXOS .....	24

## 1. ANTECEDENTES.

- I. El cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022), en Sesión Extraordinaria del Consejo General de este organismo público local, se emitió el acuerdo IEC/CG/079/2022, por el cual se aprobó la integración de las comisiones y comités del referido máximo órgano de dirección.

Actualmente, bajo el número de acuerdo IEC/CG/019/2025, fue aprobada la nueva conformación de las comisiones y comités que nos ocupa.

- II. El siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral de Coahuila celebraron el Convenio General de Coordinación y Colaboración con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el estado de Coahuila de Zaragoza, para la renovación de los cargos de los miembros de Ayuntamiento, cuya jornada electoral se celebró el dos (02) de junio del 2024.
- III. El treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023), en Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos emitió el acuerdo IEC/CG/206/2023, mediante el cual se aprobó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2024.
- IV. El primero (1º) de enero de dos mil veinticuatro (2024), mediante Sesión Solemne del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se dio por iniciado el Proceso Electoral Local Ordinario 2024, el cual fue concurrente con el federal, mediante el cual se eligieron a las personas que conformarán los 38 Ayuntamientos que integran el estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con lo establecido por el artículo 167, numeral 1 del Código Electoral para el estado de Coahuila de Zaragoza. Para lo anterior, se emitieron los correspondientes Plan Integral y Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales 2023-2024, por parte del INE mediante su acuerdo INE/CG446/2023.
- V. El diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), por conducto del oficio identificado con la clave alfanumérica TECZ/P/238/2024, emitido por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de

Zaragoza, se notificó al Instituto Electoral de Coahuila que, el Proceso Electoral Local Ordinario 2024, llevado a cabo en el estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual se eligió a los integrantes de los 38 Ayuntamientos del Estado, había concluido; ello al haberse resuelto, por las instancias federales, todos y cada uno de los medios de impugnación promovidos dentro del citado proceso electoral.

- VI.** En fecha veintitrés (23) de enero de dos mil veinticinco (2025), la Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral de Coahuila, en sesión ordinaria emitió el Acuerdo número IEC/COE/01/2025, mediante el cual se aprobó la desincorporación y destrucción del Material Electoral en mal estado, los votos válidos y nulos, boletas sobrantes y otra documentación sin valor generada con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2024.
- VII.** El primero (01) de marzo de dos mil veinticinco (2025), se convocó, vía correo electrónico, a las consejerías electorales y representaciones partidistas del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, a la persona Titular de la Oficialía Electoral y a ex integrantes de comités municipales electorales de este organismo público local instalados con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2024; de igual manera, el tres (03) de marzo del año en curso, se extendió atenta invitación al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, a efecto de presenciar la apertura de la bodega electoral y los trabajos de preparación de la documentación y la destrucción de la misma; a partir de las 10:00 horas del día cuatro (04) de marzo de la presente anualidad, en las instalaciones que ocupa la Bodega Electoral Central del Instituto Electoral de Coahuila, sito en Libramiento Óscar Flores Tapia número 167, El Llano, código postal 25386, Arteaga, Coahuila de Zaragoza.
- VIII.** Finalmente, las labores de preparación y destrucción de documentación electoral, fueron llevadas a cabo por personas adscritas al Instituto Electoral de Coahuila en fechas cuatro (04), siete (07), ocho (08), trece (13), catorce (14) y quince (15) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

## 2. NORMATIVIDAD.

El procedimiento de destrucción de la documentación electoral que fue utilizada en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2024, está previsto en la siguiente normativa electoral:

- a) **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**, en su artículo 216, numeral 1, incisos a) y c), el cual señala que, los documentos electorales deberán elaborarse utilizando materias primas que permitan ser recicladas, una vez que proceda a su destrucción. Asimismo, la destrucción deberá llevarse a cabo empleando métodos que protejan el medio ambiente.
- b) **Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza**, el cual establece en su artículo 254 que, terminado el cómputo distrital o municipal, las presidencias de los comités enviarán los paquetes electorales al Consejo General del Instituto, mismo que tomará las medidas necesarias para depositar los paquetes de votación y demás documentación electoral, en el lugar señalado para tal efecto, quien deberá resguardarlo hasta la conclusión del proceso electoral. Una vez que concluya el proceso electoral se procederá a su destrucción.
- c) **Reglamento de Elecciones**, El articulado del 434 al 440, y en su Anexo 16, mismos que regulan los criterios para la destrucción de la documentación electoral.
- d) **Lineamientos para la destrucción de la documentación y material electoral 2024**: El documento en su totalidad.

De igual manera, la destrucción de la documentación electoral, ya citada, se llevó a cabo conforme a lo previsto en los lineamientos emitidos para tal efecto, y que fueron aprobados en Sesión Ordinaria del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, el pasado veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticinco (2025), a través del acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEC/CG/006/2025.

Conforme al marco legal expuesto, se tiene que una de las características de la documentación electoral, como lo son las boletas, votos, actas y formatos, así como los materiales electorales, es que deben elaborarse utilizando materias primas que permitan su reciclaje; esto, a fin de que, al haber concluido el proceso electoral

correspondiente y se proceda a su destrucción, esta pudiera llevarse a cabo empleando métodos que protejan el medio ambiente.

En ese sentido, una vez que el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, informó la conclusión del Proceso Electoral Local Ordinario 2024, el Consejo General del Instituto, en consecuencia, emitió el acuerdo por el que aprobó su destrucción y precisó los documentos y materiales objeto de la misma, entre los que se encuentran los votos válidos y nulos, la boletas sobrantes e inutilizadas, así como aquella documentación distinta a la anterior, carente de valor y que fuera utilizada en el proceso electoral atinente; incluyendo, además, aquel material electoral en mal estado y que, por sus condiciones, no podría ser reutilizado para subsecuentes procesos electorales; todo ello, bajo la estricta vigilancia y observación de las medidas de seguridad correspondientes.

Respecto a las distintas acciones que se realizaron para la consecución del procedimiento de destrucción a que se viene haciendo referencia, se consideraron diversas aristas, como lo fue la experiencia que este organismo público local ha tenido en el procedimiento de destrucción de la documentación electoral de los 5 procesos electorales anteriores que ha organizado, los cuales fueron realizados en tiempo y forma.

Considerando lo anterior, se contactaron empresas para corroborar que el multicitado procedimiento de destrucción se realizara por medio de métodos no contaminantes; se seleccionó la empresa idónea para llevar a cabo la destrucción; se elaboró un cronograma con las actividades relativas a la preparación y destrucción de la documentación electoral; se verificó que se contara con los elementos necesarios para llevar a cabo las tareas correspondientes, y se convocó a las consejerías electorales y a las representaciones partidistas que integran el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, así como al Titular de la Oficialía Electoral y a las personas que fungieron como presidencias de los órganos desconcentrados de este organismo público local durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2024.

Asimismo, se extendió una atenta invitación a la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Coahuila de Zaragoza, a efecto de contar con su presencia durante el multicitado proceso de destrucción.

Así pues, la normativa electoral señala todos los aspectos que deben observarse desde el inicio del proceso de destrucción de documentación electoral hasta su conclusión, actividades que el presente informe da cuenta detallada.

### 3. DESTRUCCIÓN DE MATERIAL ELECTORAL EN MAL ESTADO Y DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL GENERADA CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024.

#### 3.1. PLANEACIÓN.

Una vez que fue notificada la conclusión oficial del Proceso Electoral Local 2024, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral de Coahuila, inició la planeación para la destrucción de la documentación electoral generada con motivo de la jornada comicial celebrada en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2024; esta, se realizó conforme a lo señalado en el apartado correspondiente a la normativa aplicable.

Así, los aspectos principales considerados en la planeación fueron los siguientes:

- **Meta.** La destrucción de la documentación electoral generada en la jornada comicial del Proceso Electoral Local Ordinario 2024; ello, bajo procedimientos ecológicos no contaminantes, procurando el mayor ahorro posible en los costos de su desarrollo.
- **Objetivos.** Se fijaron dieciocho (18) objetivos, los cuales fueron los siguientes:
  1. Colaborar con los órganos colegiados competentes en la emisión del acuerdo por el cual se aprobó la destrucción de material electoral en mal estado, los votos válidos y nulos, boletas sobrantes y otra documentación electoral sin valor generada con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2024; así como en la elaboración de los Lineamientos necesarios para tal efecto.
  2. Elaborar el calendario de actividades relativas a la preparación, traslado y destrucción de la documentación electoral, y remitirlas en los documentos y formatos respectivos.
  3. Establecer, por parte de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de este Instituto, la logística que se siguió en el lugar designado para el procedimiento que nos ocupa.
  4. A través de la Dirección Ejecutiva de Administración, la búsqueda y contacto de empresas dedicadas a la destrucción de la documentación; verificar las fechas disponibles para la realización del procedimiento; acordar el tipo de la unidad

móvil que realizaría la destrucción en el inmueble que ocupa la bodega electoral. Posteriormente, determinar las fechas, horarios y tiempos en que se realizaría el procedimiento y confirmar el lugar en que se llevaría a cabo, y corroborar con la empresa las medidas de seguridad que habrían de atenderse durante la actividad.

5. Solicitar a la Dirección Ejecutiva de Administración, los elementos e insumos necesarios para la realización de la destrucción.
6. Informar a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, la logística que, con base en los lineamientos, se seguiría para la preparación de los paquetes, la extracción de la documentación electoral y su posterior destrucción.
7. Con la coordinación de la Secretaria Ejecutiva, convocar a presenciar la apertura de la bodega electoral y el proceso de destrucción de la documentación electoral, a las consejerías electorales y representaciones de los partidos políticos integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila; a las personas que fungieron como presidencias de los comités municipales electorales durante el Proceso Electoral Local 2024 y al titular de la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Coahuila de Zaragoza.
8. Seguir el procedimiento de apertura de la bodega electoral, de acuerdo a lo previsto en los Lineamientos, en presencia del Secretario Ejecutivo, la Titular de la Oficialía Electoral, y demás personas convocadas, para dar fe de lo acontecido y dar inicio con los trabajos relativos a la destrucción.
9. Preparar la documentación a destruir, siguiendo la metodología remitida en los Lineamientos, registrando los datos en los formatos aprobados para tal efecto.
10. Supervisar y registrar la información correspondiente a la preparación de los elementos, utilizando para ello el formato 2, del Anexo 16 del Reglamento de Elecciones.
11. Cargar los vehículos o aditamentos transportadores con la documentación electoral a destruir o, en su caso, llevar la documentación a la unidad móvil de trituración.

12. En su caso, trasladar la documentación electoral hasta el lugar designado para su destrucción.
13. Entregar la documentación electoral a la empresa o institución que realizaría el procedimiento de destrucción.
14. Presenciar la destrucción de los documentos y materiales aprobados en el acuerdo respectivo.
15. Registrar los datos correspondientes al traslado y destrucción, de acuerdo a lo requerido en el formato 3, del Anexo 16 del Reglamento de Elecciones.
16. Requerir a la empresa encargada de la destrucción, la constancia de que el papel recibido se recicló o se reciclará bajo procedimientos ecológicos.
17. Elaborar los informes de conclusión de la destrucción por parte de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, y remitirlos a la Comisión de Organización Electoral y, posteriormente, al Consejo General.
18. Remitir el informe generado con motivo de la destrucción de la documentación electoral, a la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este organismo público local electoral, a efecto de difundir lo relacionado a este procedimiento en la página oficial del Instituto Electoral de Coahuila.

### **3.2 ACUERDO IEC/CG/006/2025**

El Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, celebró sesión ordinaria el pasado veintiocho (28) de enero de dos mil veinticinco (2025), en la cual aprobó la desincorporación del material electoral en mal estado y la destrucción de los votos válidos y nulos, boletas sobrantes y otra documentación sin valor generada con motivo del proceso comicial referido, mediante el acuerdo número IEC/CG/006/2025.

### **3.3 DIAGNOSTICO DE LAS INSTITUCIONES O EMPRESAS DEDICADAS A LA DESTRUCCIÓN Y RECICLAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL.**

De las instituciones contactadas para la realización del procedimiento de destrucción de materiales electorales en mal estado y de la documentación electoral carente de valor generada con motivo de la celebración del Proceso Electoral Local Ordinario 2024, el Instituto Electoral de Coahuila consideró a la empresa a *Ecotrust, Vanguardia en destrucción móvil de información*, como la opción idónea y viable para su realización; ello fue así tomando en consideración el costo-beneficio de los servicios requeridos con las particularidades establecidas por la normativa electoral. De igual manera, se tomaron como referencia las experiencias adquiridas de los procesos de destrucción anteriores, en virtud de que la empresa en comento cumplió con la metodología, servicio y costo ofrecidos.

Lo anterior encuentra soporte en las siguientes consideraciones:

- **Seguridad en el proceso:** En virtud de que la destrucción se realizó en la sede de la propia Bodega Electoral Central del Instituto, la documentación a destruir estuvo siendo monitoreada y custodiada en todo momento; evitando así el riesgo que hubiera representado el traslado de la misma a una sede alterna, incluso a algún municipio diverso.
- **Cumplimiento a medidas de seguridad:** La destrucción en sitio permitió que se implementaran y observaran las medidas que permitieron la seguridad de todas las personas que estuvieron presentes durante el procedimiento.
- **Costos:** El hecho de que la destrucción de la documentación se realizara en la sede de la bodega electoral representó una medida eficiente que permitió evitar gastos adicionales relacionados con la adquisición de materiales para su resguardo temporal, como cajas de cartón, así como los costos asociados al traslado de dicha documentación a otro lugar. Esta acción contribuyó al uso racional de los recursos institucionales y a una gestión operativa más ágil y económica.
- **Procedimiento ecológico no contaminante:** Tal y como lo mandata la ley reglamentaria de los procesos electorales, *Ecotrust* realiza su proceso de destrucción bajo estándares ecológicos no contaminantes, implementando el método de trituración para su posterior reciclaje.
- **Destrucción de la totalidad de los documentos aprobados:** La institución en mención, al realizar el proceso de destrucción de diversos tipos de materiales, permitió que también fueran destruidas las bolsas que contenían las diversas actas y formatos, así como la totalidad de los documentos y materiales electorales en mal estado de composición distinta al papel.
- **Presencia durante el proceso de destrucción:** Debido a la metodología que se empleó en el proceso de destrucción, fue posible estar presente durante todo el

procedimiento, abonando así al principio de máxima publicidad y a la transparencia en la realización de las actividades.

Para lo anterior, no fue necesaria la adquisición de prendas especiales, como zapatos de seguridad y chalecos de seguridad reflejantes, cuyos costos representarían un desembolso considerable al presupuesto del Instituto.

- **Emisión de constancia requerida:** La institución que nos ocupa, al término del proceso de destrucción, emite una Constancia de Destrucción Segura, en la cual se especifica la fecha, lugar, cantidad triturada, tipo de material, método de destrucción, en su caso, personas involucradas en el servicio y destino final de los desechos obtenidos por la trituración de la documentación; elementos que son solicitados por el artículo 437, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Elecciones.

### 3.4 REQUISICIÓN DE INSUMOS

Con la finalidad de contar con los insumos necesarios para llevar a cabo la destrucción de la documentación electoral, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral solicitó a la Dirección Ejecutiva de Administración, se proporcionaran los suministros necesarios para la realización del proceso en cuestión, entre los cuales se encuentran:

- 20 lentes plásticos de seguridad.
- 18 pares de guantes de seguridad de nitrilo talla chica
- 18 pares de guantes de seguridad de nitrilo talla grande.
- 03 piezas de faja lumbar con tirantes: dos medianas y una grande.



Es importante precisar que, únicamente fue necesaria la adquisición de los insumos correspondientes a los guantes de algodón para carga, mismos que fueron proporcionados, en tiempo y forma, por la Dirección Ejecutiva de Administración.

Respecto al resto de los insumos requeridos para la consecución del procedimiento, se contaba con los mismos por las labores propias que se realizan con motivo de las diversas actividades de la Dirección Ejecutiva.

### 3.5 CONVOCATORIA.

Conforme a lo previsto en los lineamientos para la destrucción de la documentación electoral, el primero (01) de marzo de dos mil veinticinco (2025), vía correo electrónico, se convocó tanto a las consejerías electorales y a las representaciones de los partidos políticos, todos integrantes del Consejero General del Instituto Electoral de Coahuila, como a las otrora presidencias de los comités municipales electorales de Arteaga, Ramos Arizpe y Saltillo, designadas con motivo del Proceso Electoral Local 2024, así como a la Contraloría Interna del Instituto y a funcionariado público del Instituto Nacional Electoral, para que se dieran cita a las 10:00 horas del día cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), en las instalaciones que ocupa la Bodega Electoral Central de este Instituto, ubicada en Libramiento Óscar Flores Tapia número 167, El Llano, código postal 25386, Arteaga, Coahuila de Zaragoza; con la finalidad de atestiguar y presenciar la apertura de la bodega y el multicitado procedimiento de destrucción.

### 3.6 ASISTENCIA.

Conforme a la convocatoria realizada, el día señalado para dar inicio al proceso de destrucción se dieron cita las siguientes personas y medios de comunicación:

#### Por parte del Instituto Electoral de Coahuila:

- Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, Consejero Electoral.
- Dr. Juan Carlos Cisneros Ruiz, Consejero Electoral.
- Mtro. Gerardo Blanco Guerra, Secretario Ejecutivo.
- Lic. Gustavo Adolfo Rangel Ramírez, Titular de la Oficialía Electoral.
- Julio César Lavenant Salas, Director Ejecutivo de Organización Electoral.

- Lic. César Alejandro Molina Hernández, Auxiliar de la Oficialía Electoral.

### 3.7 PROCEDIMIENTO DE DESTRUCCIÓN:

Conforme a la convocatoria realizada, y atendiendo a lo establecido por la normativa aplicable y los lineamientos emitidos para tal efecto, el proceso de destrucción se llevó a cabo de la siguiente manera:

Durante el inicio del proceso de destrucción de la documentación electoral, el Titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral de Coahuila, en presencia de las personas asistentes mencionadas en el apartado 3.6 del presente documento, procedió a retirar los sellos de seguridad y abrir la puerta de la bodega electoral para poder dar inicio al proceso de destrucción.

Posteriormente, las personas autorizadas y adscritas al Instituto Electoral de Coahuila, ingresaron a dicha bodega con la finalidad de extraer de los anaqueles, en forma ordenada, los paquetes electorales que contenían *las boletas electorales utilizadas en las elecciones de Ayuntamientos 2024 del estado de Coahuila de Zaragoza*.

Hecho lo anterior, los paquetes fueron colocados en una línea de trabajo integrada con mesas, en cuyo inicio estuvo una persona registrando el tipo de paquete y el dato correspondiente a la fecha de salida de cada una de las cajas paquete electoral, en formatos que contenían la relación de los 4,143 (cuatro mil ciento cuarenta y tres) de la elección de Ayuntamientos, al igual que ocho (08) mesas de escrutinio y cómputo, instaladas por el INE, una por cada una de las Juntas Distrital Ejecutivas con presencia en el Estado, en la que se realizaron trece (13) escrutinios de cómputos para atender once (11) municipios de Coahuila, en los que se tuvo esta modalidad de votación, a saber: Acuña, Fco. I. Madero, Frontera, Matamoros, Monclova, Muzquiz, Piedras Negras, Saltillo (dos escrutinios, uno para el escrutinio del distrito federal 04 y otro para el 07), San Juan de Sabinas, San Pedro y Torreón (dos escrutinios, uno para el escrutinio para el distrito federal 05 y otro para el 06).

Respecto al municipio de Acuña, no se concretó el ejercicio de voto anticipado, en virtud del fallecimiento de la persona que solicitó su registro en la Lista Nominal de Electores de Voto Anticipado en virtud de que falleció.

Cabe señalar que, los ocho consejos distritales del Instituto Nacional Electoral en el estado de Coahuila de Zaragoza, aprobaron la integración e instalación de 4,143 (cuatro mil ciento cuarenta y tres) en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario

2024, las cuales en su totalidad fueron instaladas y operaron durante la Jornada Electoral.

Acto seguido, en las mesas de trabajo se realizó la apertura de los paquetes electorales y la extracción de los documentos resguardados en su interior; posteriormente, el contenido se pasó a las personas que separaron el papel de las bolsas de plástico, para colocarlos en los contenedores especiales facilitados, de acuerdo al tipo de material, para luego ser transportados al camión procesador en el que se trituró la referida documentación.

Una vez terminadas las labores descritas, ante la fe de la Oficial Electoral, se procedió a cerrar con llave y candado la puerta de la bodega electoral, colocándole los sellos de seguridad y estampando sus firmas con marcador permanente en los mismos.

Una vez que se concluyó con la destrucción del contenido de la totalidad de los paquetes electorales, se procedió a la destrucción de las boletas sobrantes que, previamente, habían sido inutilizadas el dos (02) de junio de dos mil veinticuatro (2024). Realizado lo anterior, no fue necesario el procedimiento de sellado de la bodega electoral, tomando en consideración que la totalidad de las boletas y votos ya habían sido destruidos.

De esta manera, los resultados obtenidos en forma diaria y total fueron los siguientes:

Fecha	Hora de inicio	Contenedores procesados	Kilogramos destruidos	Hora de conclusión
04/03/2025	10:03	137	6,610 kg	18:08
07/03/2025	10:04	80	4,360 kg	18:05
08/03/2025	09:02	131	7,030 kg	14:33
13/03/2025	09:30	137	1,230 kg	10:47
14/03/2025	09:19	0	1,679.4 kg	10:32

15/03/2025	09:05	0	3,070 kg	12:10
<b>TOTALES</b>		<b>485 contenedores especiales</b>	<b>19,230 kg de papel; 4,749.4 kg de material diverso; 23,979.4 kg TOTAL</b>	

### 3.8 PERSONAS QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO DE DESTRUCCIÓN:

No.	Secretaría Ejecutiva	
1	Gustavo Adolfo Rangel Ramírez	Titular de la Oficialía Electoral
2	César Alejandro Molina Hernández	Auxiliar de la Oficialía Electoral
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral		
4	Julio César Lavenant Salas	Director Ejecutivo
5	Emmanuel Portillo Borbollon	Encargado de Despacho de la Coordinación SPEN-OPL
6	Luis Alberto Trejo Lara	Coordinador SPEN-OPL
7	Laura Selene Valadez Trejo	Coordinadora
8	Daira Sarahí Calvo Alvarez	Persona Asistente Técnica SPEN-OPL
9	Alejandra Jaqueline Montoya Aguilar	Encargada de Despacho de la Asistencia Técnica SPEN-OPL
10	Juan Roberto Carranza Oyervides	Auxiliar
11	José Hermilo Jiménez Estrada	Auxiliar
12	Juan Carlos García Ramírez	Auxiliar

13	Francisca Hernández Ibarra	Auxiliar
----	----------------------------	----------

14	Víctor Pedro Barrera Gómez	Auxiliar
----	----------------------------	----------

### Dirección Ejecutiva de Administración

19	Enrique Alvarado Coronado	Técnico
----	---------------------------	---------

20	Urbano Urbina Sandoval	Auxiliar
----	------------------------	----------

21	José Daniel Loera Mata	Auxiliar
----	------------------------	----------

22	Kinichkakmoc Gómez Segura	Auxiliar
----	---------------------------	----------

### Dirección Ejecutiva de Innovación e Informática

23	Miguel Alejandro Cantú Piña	Auxiliar
----	-----------------------------	----------

### Dirección Ejecutiva de Vinculación con el INE y los OPLES

24	Eduardo Guadalupe Ferniza Ruiz	Coordinador
----	--------------------------------	-------------

### Personas operadoras de las unidades de trituración de la empresa designada

1	Jacinto Beltrán Hernández	Operador de unidad
---	---------------------------	--------------------

2	Olegario García	Operador de unidad
---	-----------------	--------------------

3	Alonzo García Cadena	Operador de unidad
---	----------------------	--------------------

4	Víctor Herrera	Operador de unidad
---	----------------	--------------------

5	Felipe Peña	Operador de unidad
---	-------------	--------------------

#### 4. CONCLUSIÓN.

Para el caso particular del Instituto Electoral de Coahuila, es dable afirmar que el proceso de destrucción de la documentación y material electoral en mal estado, generado con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2024, se realizó en tiempo y forma, y de acuerdo a la agenda y disponibilidad de unidades de la empresa que otorgó el servicio respectivo.

De igual manera se concluye que, durante el proceso, desde su inicio y hasta su conclusión, no se observaron ni presentaron incidencias de ningún tipo, observando lo mandado en los Lineamientos conjuntamente con la normativa electoral.

Por tanto, al día de hoy, se tiene que en las instalaciones que ocupa la Bodega Electoral Central del Instituto Electoral de Coahuila, no se encuentran votos válidos o nulos, ni boletas sobrantes e inutilizadas o documentación sobrante y carente de valor correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2024, a través del cual se renovaron todos los Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**5. IMÁGENES DEL PROCESO DE DESTRUCCIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL EN MAL ESTADO, DE LOS VOTOS, BOLETAS Y DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL SIN VALOR.**



**Contenedores especiales que se utilizaron para el vaciado de la documentación electoral contenida en los paquetes electorales del Proceso Electoral Local Ordinario 2024.**





**Camión triturador de la empresa ECOTRUST, encargado de la destrucción de la documentación electoral a través de procedimientos no contaminantes.**



**Contenedores de la empresa ECOTRUST, destinados a transportar la documentación electoral para su destrucción.**

## Boletas sobrantes inutilizadas y, posteriormente, trituradas.





**Material electoral dañado y en mal estado utilizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2024.**



**Personas adscritas a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, en cada uno de los puntos de la línea de trabajo, para seguir el procedimiento de separación y preparación para posterior destrucción del material y documentación electoral.**

## 6. ANEXOS

A efecto de sustentar la información hasta aquí expuesta, se anexan al presente documento los formatos que fueron utilizados para la concentración de los datos de referencia; los cuales consisten en:

- Formatos correspondientes al Anexo 16, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral:
- Formato 1. Relativo al calendario de las actividades relativas a la preparación, traslado y destrucción de la documentación electoral.
- Formato 2. Relativo al reporte de avance en la preparación de la documentación electoral.
- Formato 3. Relativo al reporte de avance en la destrucción de la Bitácoras de pesaje.
- Constancia de destrucción emitida por la empresa designada para el procedimiento de trituración y reciclaje de documentación y material electoral.
- Bitácora de pesaje de la documentación y material electoral destruidos.

